



Trujillo, 17 de Febrero de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000002-2022-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 17 de febrero de 2022, y Oficio N° 000058-2022-GRLL-GRA/SGGP de fecha 17 de febrero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, dentro de este marco legal, los bienes muebles del Estado se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y demás Directivas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, considerando el documento del visto, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, analiza y evalúa la baja de Un (01) bien mueble por la causal de "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA ", de conformidad con el artículo 48º inciso 48.1 literal f), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, en cumplimiento a los artículos 47º, 48º inciso 48.1., y artículo 49º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, sobre "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la Baja Patrimonial y Contable de Un (01) bien mueble de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 403-2021-MDPN-A, de fecha 26 de octubre de 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepen, Region La Libertad, Segundo Alberto Aguirre Calderón, identificado con documento de identidad DNI N° 19327943, con domicilio institucional ubicado en la calle Arco N° 301, del Distrito de Pueblo Nuevo, con Ruc Institucional N° 20192401004, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad la donación de una unidad vehicular (camioneta) para el cuerdo de serenazgo de la





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; toda vez, que el Distrito de Pueblo Nuevo cuenta con una población de 11,629 habitantes según Censo INEI 2017, asimismo, con 02 Centros Poblados (Catalina y Santa Rosa) y 32 Asentamientos Humanos, mismos que se encuentran a los alrededores de los cuales se pueden acceder mediante trochas carrózales; por lo que ante los diferentes atentados contra la vida, abigeato, homicidios, robos que se presenta tanto en el casco urbano como en las zonas rurales, es imprescindible que se cuente con una unidad vehicular en buen estado que pueda estar presta a acudir ante las emergencias que se generan día a día, es por ello que acudo a su persona para poder solicitarle la donación de una camioneta o vehículo automotor que pueda brindar un buen servicio a la población y de esta forma combatir con la delincuencia. (Adjunto copia de DNI, Copia Credencial de Alcalde, Informe de Necesidad de la unidad vehicular);

Que, con Oficio N° 053-2021-MDPN-GM, de fecha 26 de octubre de 2021, el Ing. Wilmer Percy Sánchez Suarez Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa al Gobernador Regional de La Libertad, que se está adjuntando el Informe N° 255-2021-MDPN-SC/DC, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de nuestra entidad, en el que se indica la Necesidad que se tiene en cuanto a un vehículo automotor o camioneta para atender emergencias de la población, pues que en la actualidad el Distrito de Pueblo Nuevo se encuentra atravesando niveles de inseguridad elevados en cuanto a homicidios, abigeatos y atentados contra la vida;

Que, mediante Informe N° 255-2021-MDPN-SC/DC, de fecha 26 de octubre de 2021, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana José David Garrido Mendoza informa y remite el Informe de Necesidad de una unidad vehicular al Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Wilmer Percy Sánchez Suarez; informa que en forma reiterativa que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana no cuenta con la suficiente logística para atender emergencias en todo el Distrito de Pueblo Nuevo, puesto que esto involucra realizar el recorrido a los 32 Asentamientos Humanos y 02 Centros Poblados; es por ello que ante robos, vicariato, abigeato, atentados contra la vida y homicidios que se están presentando constantemente no se puede acudir de forma inmediata junto a la PNP, ya que esta entidad también carece de logística en la actualidad, la PNP cuenta con 01 camioneta que en la actualidad se encuentra en mal estado por la que ya ha sido reparado en constantes oportunidades, sin embargo continua sufriendo fallas; es por ello que tanto el personal policial como personal de nuestra área no puede velar por la seguridad de nuestro pueblo; hago de su conocimiento de forma reiterativa la necesidad de 01 vehículo automotor o camioneta para atender las emergencias en todo el Distrito;

Que, con Oficio N° 000086-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial Abog. Nora Lucia Morales Espinoza solicita la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, por su intermedio derive el presente expediente as administrativo a la Oficina de Transporte y Mantenimiento, para que informe a esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial si hay disponibilidad de una unidad vehicular en desuso de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a fin de poder atender con lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo la donación de una unidad vehicular, por cuanto dicha unidad vehicular será de uso exclusivo en beneficio de los pobladores y a ser utilizado específicamente por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;





Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, el Lic. Cerna Vega Luis Roberto del Área Bienes Codificables, remiten a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, el cuadro detallado y las características técnicas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-948;

Que, mediante Oficio N° 000041-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CLC, de fecha 20 diciembre de 2021, el Encargado de la Oficina de Transporte y Mantenimiento de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, que se está remitiendo el INFORME N° 000040-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-JCA, y se sugiere realizar el trámite de la Baja Patrimonial y Contable y posteriormente, si cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, atender la DONACION, solicitada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chepen, Region La Libertad, de la camioneta de placa de rodaje EGL-948, por estar DISPONIBLE;

Que, con Informe N° 000014-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP-CASR, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Abog. Cesar Augusto Salas Rabanal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial Abog. Nora Lucia Morales Espinoza, que se tramite la Boleta Informativa expedida por la SUNARP, y se tramite el Certificado Policial de Identificación Vehicular expedida por la Dirección de Robo de Vehículos de la PNP (DIROVE) de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL- 948, para proceder con la Baja Patrimonial y Contable, y posteriormente continuar con el tramite donación solicitado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Que, mediante Informe N° 000001-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-LCO, de fecha 14 de febrero de 2022, el servidor Cruz Oruna de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, informa a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial, adjuntando la Boleta Informativa de la unidad vehicular EGL-948, expedido por la SUNARP, asimismo adjunta el Certificado Policial de Identificación vehicular expedido por la PNP.

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000002-2022- GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 17 de febrero de 2022, sustenta la baja Contable y Patrimonial de un (01) bien mueble (Camioneta doble cabina marca Toyota, modelo Hilux 4x4, año de fabricación 2004, color verde Oscuro MI, numero de motor 5L-552136, numero de chasis N° 8AJ33LNL559413856, placa de rodaje EGL- 948, estado malo) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, que se describen en el Ítem V, del mencionado Informe Técnico se procederá a dar la Baja Patrimonial y Contable por la causal de “Mantenimiento o Reparaciones Onerosa”, de conformidad con el artículo 48°(Causales), inciso 48.1 Son causales de baja: literal f), de la misma Directiva; una causal para que proceda esta extracción. Estando sustentada con los anexos del Expediente. Entiéndase ésta última como la causal de baja que implica que el bien mueble se encuentra en condición inoperativa, y no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;





Que, La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que la Baja consiste en la cancelación de la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable del mismo bien, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; siendo una causal "Mantenimiento o Reparación Onerosa", para que proceda esta extracción. Estando sustentada con los anexos del Expediente;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la baja contable y patrimonial encontrándose conforme, por lo que resulta procedente aprobar la baja contable y patrimonial;

Que, estando a lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Baja Contable y Patrimonial de Un (01) bien mueble (Camioneta doble cabina marca Toyota, modelo Hilux 4x4, año de fabricación 2004, color verde Oscuro MI, numero de motor 5L-552136, numero de chasis N° 8AJ33LNL559413856, placa de rodaje EGL- 948, estado malo) por la causal de "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA", que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE MOTOR	PLACA				
1	CAMIONETA AÑO DE FABRICACIÓN 2004 - DIESEL	678250000246	TOYOTA	HILUX 4X4	VERDE OSCURO MI	5L-552136	EGL-948	MALO	9105.0302	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Contabilidad, y la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, procedan a efectuar la baja patrimonial y contable del bien mueble en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.





**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

